

CONSTANCIA: 02-06-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

La parte demandada fue emplazada:

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 25/04/2022. Transcurrieron los días 26, 27, 28, 29 de abril, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11,12, 13 y 16 de mayo de 2022.

Vencido el término no compareció la parte emplazada.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1193

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO
-COOEMPRENDIMIENTO
DEMANDADOS: LUIS ALFONSO TORO CARMONA
RIGOBERTO BEDOYA CASTAÑO
RADICADO: 170014003002-2021-00258-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado el señor RIGOBERTO BEDOYA CASTAÑO a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 25/04/2022, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al señor RIGOBERTO BEDOYA CASTAÑO, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por LA COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO-COOEMPRENDIMIENTO- y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, a la abogada:

Dra. MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL

magoa02@hotmail.com

CALLE 23 #23-55 EDIFICIO MIRADOR LOS ANDES OFICINA 103 - MANIZALES
3116301354

SEGUNDO: Notificar a la curadora designada a quien se le enviará el expediente digital.

Se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la curadora. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria